



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/49/481
S/1994/1134
5 de octubre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 39 del programa
LA SITUACIÓN EN BOSNIA Y HERZEGOVINA

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo noveno año

Carta de fecha 5 de octubre de 1994 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de
Bosnia y Herzegovina ante las Naciones Unidas

Vemos una vez más con inquietud que el informe contenido en el anexo del documento S/1994/1124 del Consejo de Seguridad de 3 de octubre de 1994 constituye una nueva prueba de la precipitación con que se pretende obstinadamente, con indicios e información amañados, lograr un resultado político sin prestar la debida atención a los hechos, las circunstancias o las consecuencias.

No podemos sino cuestionar la validez de un informe elaborado tras tan breve período de verificación y una investigación tan limitada. Es inconcebible que un equipo de verificación que aún no tiene la capacidad prevista en su mandato, capacidad ya limitada en cuanto a recursos humanos y materiales, esté en condiciones, de hecho o de derecho, de elaborar una evaluación presuntamente fidedigna.

También nos sorprende la afirmación del informe según la cual "a falta de información contraria obtenida por observación aérea ya sea mediante el sistema de reconocimiento aéreo de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) o los recursos técnicos nacionales", la frontera está cerrada. Esta afirmación hace caso omiso de lo siguiente:

1. Que sepamos, ni el Consejo de Seguridad ni los Copresidentes han pedido tal información, ni se ha dispuesto del tiempo suficiente para presentarla sin que mediara tal solicitud.

2. De hecho, el Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina ha proporcionado información sobre continuas violaciones de la frontera.

3. Los "vuelos de helicópteros" de los que se ha informado reiteradamente en los medios de comunicación y en los informes destinados al Consejo

A/49/481
S/1994/1134
Español
Página 2

(presentados de conformidad con la resolución 781 (1992), de 9 de octubre de 1992, del Consejo de Seguridad), incluido el documento S/1994/5/Add.65, no se han investigado.

4. Hasta representantes de alto nivel de los Estados miembros del Grupo de Contacto, en particular el Secretario de Defensa de los Estados Unidos, Sr. William Perry, han señalado, tras la aprobación de la resolución 943 (1994), de 23 de septiembre de 1994, que no deben continuar las violaciones.

Creemos firmemente que lo más apropiado sería que la Secretaría y/o el Consejo de Seguridad, antes de dar por bueno y fidedigno el informe citado, investigaran, entre otros, los hechos mencionados. De lo contrario, todo este procedimiento se convertirá en una parodia consumada en aras de objetivos políticos no satisfechos.

Mucho le agradeceré que tenga a bien disponer que se distribuya la presente carta como documento de la Asamblea General en relación con el tema 39 del programa, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC
Embajador y Representante
Permanente Adjunto
